

SECRETARIA EJECUTIVA
Oficio No. IEPC/SE/378/2019
Durango, Dgo., a 13 de febrero de 2019

Mtro. Miguel Angel Patiño Arroyo
Director de la Unidad de Vinculación con los
Organismo Públicos Locales.
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango (IEPC), y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, numeral 1, fracciones I y XVIII; 89, numeral 1, fracciones II y XVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango; 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y derivado del **Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y este Instituto, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en este Estado de Durango, para la renovación de los cargos de Ayuntamientos** (Convenio), específicamente en su **Cláusula SEGUNDA, rubro 10. Visitantes Extranjeros, inciso c)** que a la letra dice:

"El INE será el encargado de emitir los Lineamientos para invitar, atender e informar a los Visitantes Extranjeros que acudan a conocer el desarrollo del Proceso Electoral Local 2018-2019, incluyendo la emisión de una convocatoria donde se establecerá una serie de criterios, entre los cuales estarán:

- I. Características de la documentación a presentar;*
- II. Mecanismos para la presentación de dicha documentación;*
- III. Plazos para la presentación de la documentación;*
- IV. Plazos para la emisión del dictamen correspondiente; y*
- V. Derechos y obligaciones de los visitantes extranjeros".*

En el mismo tenor, en el **Anexo Técnico** respectivo, **apartado 10. Visitantes Extranjeros, incisos b) y c)**, respectivamente, establecen:

b) "El INE a través de la Junta Local Ejecutiva, remitirá a "EL IEPC" la Convocatoria, el Formato de Acreditación, así como un insumo sobre el procedimiento de acreditación para visitantes extranjeros".

c) Recibida la Convocatoria "EL IEPC", conforme a los establecido en el artículo 220, párrafo 1, de "EL REGLAMENTO", publicará la Convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en su página de Internet, redes sociales y en los medios que tenga a su alcance".

Por lo anterior, toda vez que este instituto no ha recibido a la fecha información, documento o trámite relacionado con el tema en cuestión; me permito consultar lo siguiente:

Cuales son los plazos en los que el INE emitirá los Lineamientos, Convocatoria y demás disposiciones inherentes, que nos permitan dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en citado Convenio General así como el respectivo Anexo Técnico, relativos al tema.

Lo anterior, para efecto de que este organismo público local, se encuentre en posibilidades de toma las previsiones correspondientes.

Sin otro particular, esperando la respuesta correspondiente, reciba un cordial saludo.

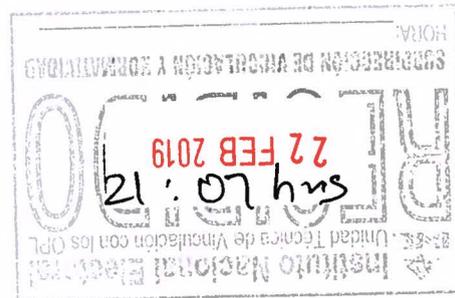
Atentamente



Lic. David Alonso Arámbula Quiñones
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Lic. Matías Chiquito Díaz de León.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Dgo. Para su conocimiento.
C.c.p. Consejeros Electorales del IEPC. Para su conocimiento
C.c.c. Mtro. Daniel Enrique Zavala Barrios. Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

MTRO. MIGUEL SAÚL LÓPEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y NORMATIVIDAD
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

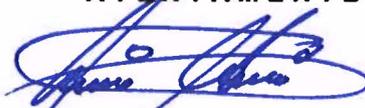


Hago referencia a su oficio INE/STCVOPL/118/2019, mediante el cual me informa sobre la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, respecto de la Convocatoria, Formato de Acreditación y Lineamientos para la acreditación de visitantes extranjeros, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en dicha entidad.

Sobre el particular, por instrucciones del Coordinador de Asuntos Internacionales, Manuel Carrillo Poblano; adjunto hacemos llegar la documentación referida a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado 10, inciso c), del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

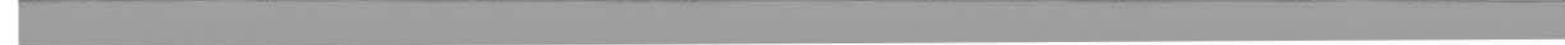
Agradeciendo su atención a la presente, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario sobre el particular, y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



RAFAEL BVA PALACIO GALIMBERTI
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C. c. p. **DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO**, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.
MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL CONSEJO GENERAL.
LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO.
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
LIC. MANUEL CARRILLO POBLANO, COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES.



[Faint, illegible handwritten text]

10
11
12

CONVOCATORIA PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO

El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. Este Instituto es depositario de la autoridad electoral y encargado de la función estatal de organizar las elecciones federales mexicanas. En el ejercicio de esta función estatal tiene como principios rectores la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad.

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral. El cual, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 215, párrafo 1, inciso c), y 219, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, así como la Cláusula Segunda del apartado 10, inciso c) del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, expide la presente Convocatoria de conformidad a las siguientes

BASES

I. GENERALES

1. La presente Convocatoria está dirigida a cualquier persona con nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, incluyendo a representantes de:
 - a. Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
 - b. Organismos internacionales.
 - c. Organizaciones continentales o regionales.
 - d. Partidos y organizaciones políticas de otros países.
 - e. Órganos legislativos de otros países.
 - f. Gobiernos de otros países.
 - g. Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
 - h. Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
 - i. Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Las y los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de dicha entidad.
3. Las personas interesadas gozarán de un plazo que comenzará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y vencerá el miércoles 22 de mayo de 2019, para hacer llegar a la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, su solicitud de acreditación, acompañada de una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente y una fotografía actual y nítida de 3 x 2.5 centímetros.

4. El Formato de Acreditación como visitante extranjero estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral ubicadas en Calzada Acoxpa número 436, piso 8, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan, C.P. 14340, Ciudad de México; en la sede del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, ubicado en Calle 5 de febrero número 1002 Poniente, Colonia Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, y en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, ubicado en Calle Litio S/N, colonia Ciudad Industrial, C.P. 34208, en la ciudad de Durango.

Adicionalmente, estará disponible en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango www.iepcdurango.mx

5. La documentación referida en el punto 3 podrá ser entregada personalmente, remitida por correo o servicio de mensajería, con cargo al propio interesado, a las oficinas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral ubicadas en Calzada Acoxpa número 436, piso 8, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan, C.P. 14340, Ciudad de México, teléfono (52-55) 5449-0436. En caso de que la persona interesada esté en posibilidades de transmitir su solicitud incluyendo firma autógrafa y el resto de su documentación por correo electrónico, lo podrán realizar a la dirección visitantes.extranjeros@ine.mx
6. Para que el Instituto Nacional Electoral otorgue las acreditaciones solicitadas, las personas extranjeras interesadas deben reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser reconocido como extranjera o extranjero por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b. Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, una solicitud de acreditación individual debidamente requisitada, en los tiempos y formas señaladas en el punto 3 de esta Convocatoria.
 - c. No perseguir fines de lucro.
7. La Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto conocerá y resolverá, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, sobre todas y cada una las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.
8. En caso de que se presente documentación incompleta, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, la Coordinación de Asuntos Internacionales informará lo conducente a la persona interesada para que, de así desearlo, remita la documentación omitida.
9. Se dará por rechazada toda solicitud en la cual la persona interesada presente alguna de las condiciones siguientes:
 - a. Sea reconocido como ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por la Constitución de nuestro país; o
 - b. No haber presentado la documentación completa, señalada en el punto 3 de esta Convocatoria, al 22 de mayo de 2019 ante la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral.
10. Las personas interesadas serán notificadas oportunamente respecto de la resolución emitida a la solicitud de acreditación presentada, mediante comunicación suscrita por el titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral. Las notificaciones de acreditación se remitirán vía electrónica a las direcciones electrónicas especificadas por la persona interesada en su Formato de Acreditación.
11. Una vez que la persona interesada sea notificada que su solicitud de acreditación fue aprobada, y en caso de ser necesario, deberá de realizar los trámites migratorios requeridos ante la representación consular de México más cercana a su lugar de residencia o, de ser el caso, ante alguna de las oficinas del Instituto Nacional de Migración dentro del territorio nacional, cumpliendo con lo establecido en los ordenamientos migratorios aplicables.
12. Cubiertos los trámites anteriores, a más tardar a las 18:00 horas, hora de la ciudad de Durango, del sábado 1 de junio de 2018, las y los visitantes extranjeros acreditados deberán obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades; presentando una copia de su formato migratorio, si es el caso.

La entrega de los gafetes se realizará en sitios, fechas y horarios que serán informados en su oportunidad a las y los visitantes extranjeros acreditados por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.

13. La Presidencia del Consejo General del Instituto informará oportunamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango sobre las características físicas del gafete de acreditación correspondiente a las y los visitantes extranjeros.

Por su parte, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango deberá hacer lo propio con las instancias correspondientes de su respectiva entidad, incluyendo al Tribunal Electoral del Estado de Durango, los partidos políticos con registro en la entidad y, en su caso, los candidatos independientes.

14. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y los candidatos independientes; así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia podrán difundir la presente Convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.
15. Las y los visitantes extranjeros acreditados serán responsables de obtener el financiamiento correspondiente para cubrir los gastos relativos a su traslado, estancia y actividades en el Estado de Durango.

II. ACTIVIDADES QUE PODRÁN DESARROLLAR LOS VISITANTES EXTRANJEROS

1. Las y los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de esa entidad.
2. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos correspondientes a esta elección, las y los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, a través del Vocal Ejecutivo Local, quien en un plazo no mayor de cinco días hábiles informará lo correspondiente al Consejero Presidente del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Asimismo, las y los visitantes extranjeros podrán solicitar información a los organismos públicos electorales locales del Estado de Durango. Adicionalmente, dichas autoridades remitirán a la Coordinación de Asuntos Internacionales, por medios electrónicos, información general del proceso electoral a su cargo a fin de que sea remitida a todos los visitantes extranjeros acreditados en ese mismo formato.

3. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y, los candidatos independientes, podrán exponer a las y los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente.
4. La Coordinación de Asuntos Internacionales otorgará, en la medida de sus posibilidades, los apoyos de carácter general que se consideren pertinentes para facilitar que las y los visitantes extranjeros acreditados realicen adecuadamente las actividades señaladas en los párrafos precedentes, manteniendo informado de ello al Consejo General.

III. OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS.

Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, y además de cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, las y los visitantes extranjeros acreditados deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas, incluyendo el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo;
3. Manifestarse en favor o en contra de partido o candidato alguno;
4. Realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda;
5. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos;
6. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;
7. Declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Electoral, y
8. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos o posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección extraordinaria en el Estado de Durango.

IV. CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO EN ÚNICA Y DEFINITIVA INSTANCIA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, PREVIA CONSULTA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**



SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO VISITANTE EXTRANJERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en el inciso c), párrafo 1, del artículo 215, y párrafo 1, del artículo 221 del Reglamento de Elecciones; así como en la Convocatoria emitida con base en el inciso c), del apartado 10, de la Cláusula Segunda del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, solicito se me acredite en calidad de Visitante Extranjero, toda vez que me interesa conocer el desarrollo Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, para lo cual anexo copia de las páginas principales de mi pasaporte vigente y una fotografía actual y nítida de 3 x 2.5 centímetros. Asimismo y para tal efecto, me permito proporcionar los siguientes datos:*

Nombre y apellidos: _____

Ciudad y país de residencia permanente: _____

Dirección completa de residencia permanente: _____

Teléfono
(incluyendo código de ciudad y país)

Fax
(incluyendo código de ciudad y país)

Correo electrónico

Nacionalidad: _____

Tipo de Pasaporte _____ Número de Pasaporte: _____

Ocupación actual: _____

Institución a la que representa y cargo, si es el caso: _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en el desarrollo de la actividad para la que solicito ser acreditado, de autorizarse, actuaré respetando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. De igual forma, declaro que cumplo con los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, por la cual se establecen las bases y criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros, mismo que acataré sin reservas de ninguna especie, así como lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan, y los ordenamientos dictados por las autoridades mexicanas competentes.

Igualmente expreso conocer cabalmente los alcances, derechos y obligaciones que son propios de la calidad de Visitante Extranjero y en particular la de no intervenir de modo alguno en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos y de sus candidatos, de los ciudadanos mexicanos y en los demás asuntos políticos del país.

Firma

Lugar y fecha _____

* Los datos personales aquí proporcionados serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, aplicable de conformidad con el Transitorio Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015, en concordancia con el Transitorio Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 9 de mayo de 2016, los cuales establecen que en tanto no se expida la Ley General en Materia de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, permanecerá vigente la normatividad federal y local en la materia, en sus respectivos ámbitos de aplicación. En ese sentido, en virtud de que a la fecha no se ha expedido dicha Ley General en Materia de Datos Personales, es aplicable lo dispuesto en el Título Primero, Capítulo IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE VISITANTES EXTRANJEROS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO

1. ¿Qué es un visitante extranjero?

Es todo aquel ciudadano con nacionalidad distinta a la mexicana, acreditado por el Instituto Nacional Electoral (INE) para conocer de manera personal y directa sobre el desarrollo de los procesos electorales en México.

2. ¿Desde cuándo existe la figura de visitante extranjero en México?

Desde 1994, la legislación electoral mexicana a nivel federal reconoce la figura de visitante extranjero.

3. ¿Qué disposiciones legales regulan la figura de visitante extranjero?

El Capítulo XI del Reglamento de Elecciones, en el cual se establecen los procedimientos para la colaboración entre autoridades electorales para la atención e información de visitantes extranjeros.

4. ¿Qué se requiere para ser acreditado como visitante extranjero?

Para solicitar una acreditación como visitante extranjero, cada uno de los interesados debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General del INE, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), su formato de solicitud de acreditación, acompañado de las copias de las páginas principales de su pasaporte y, una fotografía reciente y nítida de 3 x 2 centímetros.
- No perseguir fines de lucro.

5. ¿Dónde se pueden obtener los formatos de solicitud de acreditación?

Los formatos de solicitud de acreditación se encuentran a disposición de los interesados en las tanto en las oficinas de la CAI, en la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango y en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC).

Cabe señalar que los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales, así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia, también pueden difundir la convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos.

6. ¿Por qué medio se puede presentar o enviar la documentación para acreditarse?

La documentación para acreditarse como visitante extranjero debe enviarse a la CAI preferentemente al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx. También puede enviarse o entregarse en las oficinas de esa Coordinación, ubicadas en Calzada Acoxta número 436, piso 8, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan, C.P. 14340, Ciudad de México.

7. ¿Qué procede si el IPEC recibe documentación por parte de algún interesado en acreditarse como visitante extranjero?

Deberá remitirla a la CAI, preferentemente por medios electrónicos.

8. ¿Cuándo vence el plazo para entregar la documentación para acreditarse como visitante extranjero?

El 22 de mayo de 2019, es el último día para presentar ante la CAI documentación para solicitar acreditación como visitante extranjero para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Durango.

9. ¿Quién resuelve sobre las solicitudes de acreditación?

La CAI es la instancia responsable para conocer y resolver todas las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma, contando con un plazo máximo de tres días hábiles para resolver sobre cada una de ellas.

10. ¿Cuándo y cómo se notificará a los interesados sobre la resolución de su solicitud?

La propia CAI es responsable de notificar su resolución a cada uno de los interesados a través de una comunicación oficial suscrita por su titular. La notificación se remite a los interesados vía electrónica tomando los datos asentados por cada uno de ellos en su formato de solicitud de acreditación.

11. ¿Cuáles son las principales actividades a desarrollar por parte del IPEC en materia de atención e información de visitantes extranjeros para el Proceso Electoral 2017-2018?

Tomando como referencia el Convenio de Colaboración, el IPEC desarrollará las siguientes actividades:

- Publicar la Convocatoria y el Formato de Acreditación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Publicar en su página de Internet la Convocatoria dirigida a los visitantes extranjeros, así como el Formato de Solicitud de Acreditación; e incluso tenerlos a disposición de algún interesado de manera física en sus oficinas, e incluso también difundirlos a través de las redes sociales del IEPC.
- Atender las solicitudes de información que formulen los visitantes extranjeros acreditados sobre la elección a su cargo.
- Hacer llegar al INE, por medios electrónicos, la información que sea de interés por parte de la autoridad electoral local compartir con los visitantes extranjeros, tomando como referencia lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Colaboración interinstitucional.
- Entregar los gafetes de acreditación a los visitantes extranjeros, que en su momento elaborará y le hará llegar al INE.
- En caso de que cuente con las posibilidades del caso, ofrecer un programa informativo a los visitantes extranjeros acreditados sobre las principales características de la elección en curso.

12. ¿Cuáles son las principales actividades a desarrollar por parte del INE para la atención e información de visitantes extranjeros para el Proceso Electoral 2017-2018?

También con base tanto en el Convenio de Colaboración, se identifican diversas actividades, incluyendo:

- Hacer llegar la Convocatoria y el Formato de Acreditación al IEPC.
- Tener a disposición de los interesados la Convocatoria dirigida a los visitantes extranjeros, así como el Formato de Solicitud de Acreditación, tanto en las oficinas de la CAI como en la Junta Local de Durango.
- Recibir y procesar las solicitudes de acreditación.
- Elaborar los gafetes de acreditación, y remitir los archivos correspondientes al IEPC.

- Atender las solicitudes de información que formulen los visitantes extranjeros acreditados.

13. ¿Dónde se puede recoger el gafete de acreditación?

El IEPC es la instancia responsable de la entrega de los gafetes de acreditación. En su oportunidad, deberá definir los sitios, fechas y horarios para la entrega de este documento, siendo que deberá informarlo al INE a fin de que pueda hacer lo propio con los visitantes extranjeros acreditados.

Cabe recordar que el límite para la entrega de los gafetes es el sábado 1 de junio a las 18:00 horas, tiempo de la ciudad de Durango.

14. ¿Qué documentación debe presentar el visitante extranjero para recibir su gafete de acreditación?

Para poder obtener el gafete de acreditación como visitante extranjero, cada interesado deberá presentar copia de la Forma Migratoria o bien del instrumento que acredita su estancia legal en el territorio nacional.

15. ¿Qué actividades pueden realizar los visitantes extranjeros acreditados?

Una vez que cuenten con el gafete de acreditación personalizado expedido por el INE, los visitantes extranjeros pueden conocer e informarse sobre las modalidades del desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Durango en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del Estado.

Asimismo, los visitantes extranjeros acreditados pueden solicitar información o bien la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios sobre el proceso electoral federal y concurrente; siendo que para el caso del INE será a través de la Junta Local Ejecutiva.

Paralelamente, los partidos políticos y las agrupaciones políticas, así como, en su caso, las coaliciones electorales, candidatos independientes contendientes, podrán exponer a los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el proceso electoral, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente sobre el propio proceso electoral o su respectiva organización política.

16. ¿Cuáles son las obligaciones de los visitantes extranjeros acreditados?

Además de respetar las leyes mexicanas en todo momento durante su estancia en territorio nacional, los visitantes extranjeros también deben abstenerse de sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas; hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de algún partido o candidato; externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia hacia las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; así como de declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Electoral, o incluso declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

17. ¿Qué otros apoyos informativos pueden solicitar u obtener los visitantes extranjeros acreditados?

Los visitantes extranjeros recibirán información general sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Durango, misma que podrá ser remitida por la CAI por medios electrónicos; aunque también el IEPC podrá entregar información al momento de que los interesados se presenten a recoger su gafete de acreditación.

18. En caso de tener alguna otra inquietud sobre la presencia de visitantes extranjeros, ¿a quién se puede acudir?

La CAI está atenta a atender cualquier comentario o inquietud sobre la participación de visitantes extranjeros, para lo cual está a disposición el correo electrónico rafael.rivapalacio@ine.mx y los teléfonos (55) 5449-0436 y 5628-4200 ext. 373003.



SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO VISITANTE EXTRANJERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO

SR. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el inciso c), párrafo 1, del artículo 215, y párrafo 1, del artículo 221 del Reglamento de Elecciones; así como en la Convocatoria publicada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, emitida con base en el inciso c), del apartado 10, de la Cláusula Segunda del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, solicito se me acredite en calidad de Visitante Extranjero, toda vez que me interesa conocer el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Puebla, para lo cual anexo copia de las páginas principales de mi pasaporte vigente y una fotografía actual y nítida de 3 x 2.5 centímetros. Asimismo y para tal efecto, me permito proporcionar los siguientes datos:*

Nombre y apellidos: _____

Ciudad y país de residencia permanente: _____

Dirección completa de residencia permanente: _____

Teléfono
(incluyendo código de ciudad y país)

Fax
(incluyendo código de ciudad y país)

Correo electrónico

Nacionalidad: _____

Tipo de Pasaporte: _____ Número de Pasaporte: _____

Ocupación actual: _____

Institución a la que representa y cargo, si es el caso: _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en el desarrollo de la actividad para la que solicito ser acreditado, de autorizarse, actuaré respetando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. De igual forma, declaro que cumplo con los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, por la cual se establecen las bases y criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros, mismo que acataré sin reservas de ninguna especie, así como lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan, y los ordenamientos dictados por las autoridades mexicanas competentes.

Igualmente expreso conocer cabalmente los alcances, derechos y obligaciones que son propios de la calidad de Visitante Extranjero y en particular la de no intervenir de modo alguno en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos y de sus candidatos, de los ciudadanos mexicanos y en los demás asuntos políticos del país.

Firma

Lugar y fecha _____

* Los datos personales aquí proporcionados serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, aplicable de conformidad con el Transitorio Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015, en concordancia con el Transitorio Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 9 de mayo de 2016, los cuales establecen que en tanto no se expida la Ley General en Materia de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, permanecerá vigente la normatividad federal y local en la materia, en sus respectivos ámbitos de aplicación. En ese sentido, en virtud de que a la fecha no se ha expedido dicha Ley General en Materia de Datos Personales, es aplicable lo dispuesto en el Título Primero, Capítulo IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. No specific words or phrases can be discerned.



**CONVOCATORIA PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS
MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE
DURANGO
(Proyecto actualizado al 22 de febrero de 2019)**

El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. Este Instituto es depositario de la autoridad electoral y encargado de la función estatal de organizar las elecciones federales mexicanas. En el ejercicio de esta función estatal tiene como principios rectores la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad.

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral. El cual, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 215, párrafo 1, inciso c), y 219, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, así como la Cláusula Segunda del apartado 10, inciso c) del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, expide la presente Convocatoria de conformidad a las siguientes

BASES

I. GENERALES

1. La presente Convocatoria está dirigida a cualquier persona con nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, incluyendo a representantes de:
 - a. Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
 - b. Organismos internacionales.
 - c. Organizaciones continentales o regionales.
 - d. Partidos y organizaciones políticas de otros países.
 - e. Órganos legislativos de otros países.
 - f. Gobiernos de otros países.
 - g. Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
 - h. Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
 - i. Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de dicha entidad.
3. Las personas interesadas gozarán de un plazo que comenzará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y vencerá el miércoles 22 de mayo de 2019, para hacer llegar a la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, su solicitud de acreditación, acompañada de una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente y una fotografía actual y nítida de 3 x 2.5 centímetros.



4. El Formato de Acreditación como visitante extranjero estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral ubicadas en Calzada Acoxpa número 436, piso 8, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan, C.P. 14340, Ciudad de México; en la sede del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, ubicado en Calle 5 de febrero número 1002 Poniente, Colonia Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, y en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, ubicado en Calle Litio S/N, colonia Ciudad Industrial, C.P. 34208, en la ciudad de Durango.

Adicionalmente, estará disponible en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango www.iepcdurango.mx

5. La documentación referida en el punto 3 podrá ser entregada personalmente, remitida por correo o servicio de mensajería, con cargo al propio interesado, a las oficinas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral ubicadas en Calzada Acoxpa número 436, piso 8, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan, C.P. 14340, Ciudad de México, teléfono (52-55) 5449-0436. En caso de que el interesado esté en posibilidades de transmitir su solicitud incluyendo firma autógrafa y el resto de su documentación por correo electrónico, lo podrán realizar a la dirección visitantes.extranjeros@ine.mx
6. Para que el Instituto Nacional Electoral otorgue las acreditaciones solicitadas, las personas extranjeras interesadas deben reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser reconocido como extranjero por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b. Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, una solicitud de acreditación individual debidamente requisitada, en los tiempos y formas señaladas en el punto 3 de esta Convocatoria.
 - c. No perseguir fines de lucro.
7. La Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto conocerá y resolverá, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, sobre todas y cada una las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.
8. En caso de que se presente documentación incompleta, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, la Coordinación de Asuntos Internacionales informará lo conducente al interesado para que, de así desearlos, remita la documentación omitida.
9. Se dará por rechazada toda solicitud en la cual el interesado presente alguna de las condiciones siguientes:
 - a. Sea reconocido como ciudadano mexicano por la Constitución de nuestro país; o
 - b. No haber presentado la documentación completa, señalada en el punto 3 de esta Convocatoria, al 22 de mayo de 2019 ante la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral.
10. Los interesados serán notificados oportunamente respecto de la resolución emitida a la solicitud de acreditación presentada, mediante comunicación suscrita por el titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral. Las notificaciones de acreditación se remitirán vía electrónica a las direcciones electrónicas especificadas por el interesado en su Formato de Acreditación.
11. Una vez que el interesado sea notificado que su solicitud de acreditación fue aprobada, y en caso de ser necesario, deberá de realizar los trámites migratorios requeridos ante la representación consular de México más cercana a su lugar de residencia o, de ser el caso, ante alguna de las oficinas del Instituto Nacional de Migración dentro del territorio nacional, cumpliendo con lo establecido en los ordenamientos migratorios aplicables.
12. Cubiertos los trámites anteriores, a más tardar a las 18:00 horas, hora de la ciudad de Durango, del sábado 1 de junio de 2018, los visitantes extranjeros acreditados deberán obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades; presentando una copia de su formato migratorio, si es el caso.



[The main body of the page contains extremely faint, illegible text that appears to be bleed-through from the reverse side of the paper. No specific words or phrases can be discerned.]



La entrega de los gafetes se realizará en sitios, fechas y horarios que serán informados en su oportunidad a los visitantes extranjeros acreditados por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.

13. La Presidencia del Consejo General del Instituto informará oportunamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango sobre las características físicas del gafete de acreditación correspondiente a los visitantes extranjeros.

Por su parte, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango deberá hacer lo propio con las instancias correspondientes de su respectiva entidad, incluyendo al Tribunal Electoral del Estado de Durango, los partidos políticos con registro en la entidad y, en su caso, los candidatos independientes.

14. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y los candidatos independientes; así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia podrán difundir la presente Convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.
15. Los visitantes extranjeros acreditados serán responsables de obtener el financiamiento correspondiente para cubrir los gastos relativos a su traslado, estancia y actividades en el Estado de Durango.

II. ACTIVIDADES QUE PODRÁN DESARROLLAR LOS VISITANTES EXTRANJEROS

1. Los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de esa entidad.
2. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos correspondientes a esta elección, los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, a través del Vocal Ejecutivo Local, quien en un plazo no mayor de cinco días hábiles informará lo correspondiente al Consejero Presidente del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Asimismo, los visitantes extranjeros podrán solicitar información a los organismos públicos electorales locales del Estado de Durango. Adicionalmente, dichas autoridades remitirán a la Coordinación de Asuntos Internacionales, por medios electrónicos, información general del proceso electoral a su cargo a fin de que sea remitida a todos los visitantes extranjeros acreditados en ese mismo formato.

3. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y, los candidatos independientes, podrán exponer a los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Durango, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente.
4. La Coordinación de Asuntos Internacionales otorgará, en la medida de sus posibilidades, los apoyos de carácter general que se consideren pertinentes para facilitar que los visitantes extranjeros acreditados realicen adecuadamente las actividades señaladas en los párrafos precedentes, manteniendo informado de ello al Consejo General.



III. OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS.

Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, y además de cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, los visitantes extranjeros acreditados deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas, incluyendo el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo;
3. Manifestarse en favor o en contra de partido o candidato alguno, o realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda;
4. Realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda;
5. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos;
6. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;
7. Declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Electoral, y
8. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos o posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección extraordinaria en el Estado de Durango.

IV. CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO EN ÚNICA Y DEFINITIVA INSTANCIA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, PREVIA CONSULTA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.

Ciudad de México, a __ de febrero de 2019

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE VISITANTES EXTRANJEROS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO

1. ¿Qué es un visitante extranjero?

Es todo aquel ciudadano con nacionalidad distinta a la mexicana, acreditado por el Instituto Nacional Electoral (INE) para conocer de manera personal y directa sobre el desarrollo de los procesos electorales en México.

2. ¿Desde cuándo existe la figura de visitante extranjero en México?

Desde 1994, la legislación electoral mexicana a nivel federal reconoce la figura de visitante extranjero.

3. ¿Qué disposiciones legales regulan la figura de visitante extranjero?

El Capítulo XI del Reglamento de Elecciones, en el cual se establecen los procedimientos para la colaboración entre autoridades electorales para la atención e información de visitantes extranjeros.

4. ¿Qué se requiere para ser acreditado como visitante extranjero?

Para solicitar una acreditación como visitante extranjero, cada uno de los interesados debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General del INE, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), su formato de solicitud de acreditación, acompañado de las copias de las páginas principales de su pasaporte y, una fotografía reciente y nítida de 3 x 2 centímetros.
- No perseguir fines de lucro.

5. ¿Dónde se pueden obtener los formatos de solicitud de acreditación?

Los formatos de solicitud de acreditación se encuentran a disposición de los interesados en las tanto en las oficinas de la CAI, en la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango y en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC).

Cabe señalar que los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales, así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia, también pueden difundir la convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos.

6. ¿Por qué medio se puede presentar o enviar la documentación para acreditarse?

La documentación para acreditarse como visitante extranjero debe enviarse a la CAI preferentemente al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx. También puede enviarse o entregarse en las oficinas de esa Coordinación, ubicadas en Calzada Acoxta número 436, piso 8, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan, C.P. 14340, Ciudad de México.



7. ¿Qué procede si el IPEC recibe documentación por parte de algún interesado en acreditarse como visitante extranjero?

Deberá remitirla a la CAI, preferentemente por medios electrónicos.

8. ¿Cuándo vence el plazo para entregar la documentación para acreditarse como visitante extranjero?

El 22 de mayo de 2019, es el último día para presentar ante la CAI documentación para solicitar acreditación como visitante extranjero para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Durango.

9. ¿Quién resuelve sobre las solicitudes de acreditación?

La CAI es la instancia responsable para conocer y resolver todas las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma, contando con un plazo máximo de tres días hábiles para resolver sobre cada una de ellas.

10. ¿Cuándo y cómo se notificará a los interesados sobre la resolución de su solicitud?

La propia CAI es responsable de notificar su resolución a cada uno de los interesados a través de una comunicación oficial suscrita por su titular. La notificación se remite a los interesados vía electrónica tomando los datos asentados por cada uno de ellos en su formato de solicitud de acreditación.

11. ¿Cuáles son las principales actividades a desarrollar por parte del IPEC en materia de atención e información de visitantes extranjeros para el Proceso Electoral 2017-2018?

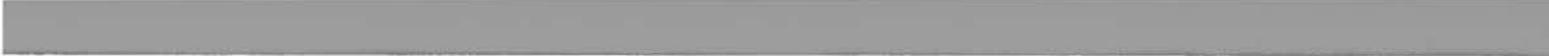
Tomando como referencia el Convenio de Colaboración, el IPEC desarrollará las siguientes actividades:

- Publicar la Convocatoria y el Formato de Acreditación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Publicar en su página de Internet la Convocatoria dirigida a los visitantes extranjeros, así como el Formato de Solicitud de Acreditación; e incluso tenerlos a disposición de algún interesado de manera física en sus oficinas, e incluso también difundirlos a través de las redes sociales del IEPC.
- Atender las solicitudes de información que formulen los visitantes extranjeros acreditados sobre la elección a su cargo.
- Hacer llegar al INE, por medios electrónicos, la información que sea de interés por parte de la autoridad electoral local compartir con los visitantes extranjeros, tomando como referencia lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Colaboración interinstitucional.
- Entregar los gafetes de acreditación a los visitantes extranjeros, que en su momento elaborará y le hará llegar al INE.
- En caso de que cuente con las posibilidades del caso, ofrecer un programa informativo a los visitantes extranjeros acreditados sobre las principales características de la elección en curso.

12. ¿Cuáles son las principales actividades a desarrollar por parte del INE para la atención e información de visitantes extranjeros para el Proceso Electoral 2017-2018?

También con base tanto en el Convenio de Colaboración, se identifican diversas actividades, incluyendo:

- Hacer llegar la Convocatoria y el Formato de Acreditación al IEPC.
- Tener a disposición de los interesados la Convocatoria dirigida a los visitantes extranjeros, así como el Formato de Solicitud de Acreditación, tanto en las oficinas de la CAI como en la Junta Local de Durango.
- Recibir y procesar las solicitudes de acreditación.
- Elaborar los gafetes de acreditación, y remitir los archivos correspondientes al IEPC.



- Atender las solicitudes de información que formulen los visitantes extranjeros acreditados.

13. ¿Dónde se puede recoger el gafete de acreditación?

El IEPC es la instancia responsable de la entrega de los gafetes de acreditación. En su oportunidad, deberá definir los sitios, fechas y horarios para la entrega de este documento, siendo que deberá informarlo al INE a fin de que pueda hacer lo propio con los visitantes extranjeros acreditados.

Cabe recordar que el límite para la entrega de los gafetes es el sábado 1 de junio a las 18:00 horas, tiempo de la ciudad de Durango.

14. ¿Qué documentación debe presentar el visitante extranjero para recibir su gafete de acreditación?

Para poder obtener el gafete de acreditación como visitante extranjero, cada interesado deberá presentar copia de la Forma Migratoria o bien del instrumento que acredita su estancia legal en el territorio nacional.

15. ¿Qué actividades pueden realizar los visitantes extranjeros acreditados?

Una vez que cuenten con el gafete de acreditación personalizado expedido por el INE, los visitantes extranjeros pueden conocer e informarse sobre las modalidades del desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Durango en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del Estado.

Asimismo, los visitantes extranjeros acreditados pueden solicitar información o bien la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios sobre el proceso electoral federal y concurrente; siendo que para el caso del INE será a través de la Junta Local Ejecutiva.

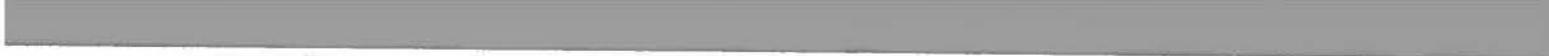
Paralelamente, los partidos políticos y las agrupaciones políticas, así como, en su caso, las coaliciones electorales, candidatos independientes contendientes, podrán exponer a los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el proceso electoral, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente sobre el propio proceso electoral o su respectiva organización política.

16. ¿Cuáles son las obligaciones de los visitantes extranjeros acreditados?

Además de respetar las leyes mexicanas en todo momento durante su estancia en territorio nacional, los visitantes extranjeros también deben abstenerse de sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas; hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de algún partido o candidato; externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia hacia las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; así como de declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Electoral, o incluso declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

17. ¿Qué otros apoyos informativos pueden solicitar u obtener los visitantes extranjeros acreditados?

Los visitantes extranjeros recibirán información general sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Durango, misma que podrá ser remitida por la CAI por medios electrónicos; aunque también el IEPC podrá entregar información al momento de que los interesados se presenten a recoger su gafete de acreditación.



18. En caso de tener alguna otra inquietud sobre la presencia de visitantes extranjeros, ¿a quién se puede acudir?

La CAI está atenta a atender cualquier comentario o inquietud sobre la participación de visitantes extranjeros, para lo cual está a disposición el correo electrónico rafael.rivapalacio@ine.mx y los teléfonos (55) 5449-0436 y 5628-4200 ext. 373003.

